

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA REESTRUCTURAR LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 9º Art. 300 de la Constitución Nacional y el numeral del Art. Del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico, por el término de seis (6) meses, para reestructurar la Dirección de Sistemas y Organización del Despacho del Gobernador.

PARAGRAFO: La facultad que por este artículo se confiere, contempla la de modificar la estructura interna de la dependencia, el cambio de nombre de la misma, así como la de asignarle nuevas funciones o modificarle o bien suprimirle algunas de las ya existentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todas las operaciones presupuestales requeridas, en el Presupuesto del Departamento del Atlántico de la vigencia fiscal de 1998, para dar cumplimiento a la autorización señalada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

ORDENANZA No. 000025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA REESTRUCTURAR LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR"

EDUARDO CRISSIEN BORRERO
Presidente

CELINA TRILLOS DE ALVAREZ
Primer Vicepresidente

LILIA MANA SIERRA
Segundo Vicepresidente

ADOLFO RAFAEL PACHECO ANILLO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- PRIMER DEBATE: 19 DE MARZO 1998**
- SEGUNDO DEBATE: 20 DE MARZO DE 1998**
- TERCER DEBATE: 25 DE MARZO DE 1998.**

ADOLFO RAFAEL PACHECO ANILLO
Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000025-98, DEL 2 DE ABRIL DE 1998.

RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR.

Aprobado 2do debate marzo 20/98. 429

Barranquilla, D.E.I.P. Marzo 19 de 1998

000025

Doctor
EDUARDO CRISSIEN BORRERO
Presidente Honorable Asamblea
Departamento del Atlántico
Ciudad.

Ref.: Asunto: Informe de comisión para segundo debate.

Materia: Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL ATLANTICO PARA REESTRUCTURAR LA DIRECCION DE SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR".

Honorables Diputados.

Corresponde a la Comisión Política e Institucional, el estudio y análisis del proyecto materia de la referencia, y una vez dilucidada la ponencia presentada por los doctores LILIA MANGA SIERRA, JORGE IGLESIAS y MIGUEL SALOMON CALVANO, nos permitimos rendir el siguiente informe.

GENERALIDADES.

El departamento del Atlántico, ha sido considerado modelo de desarrollo institucional, no solo en su organización y funcionamiento, sino también en la presentación y promoción de proyectos estratégicos encaminados al desarrollo integral de la región.

La iniciativa planteada pretende crear una estructura que defina la misión y la visión de programas hacia el nuevo milenio, es decir, adecuar una oficina dotada de la tecnología necesaria para afrontar las necesidades Sistéticas del siglo XXI.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS.

El soporte constitucional y legal del proyecto en discusión, se encuentra enmarcado dentro de lo consagrado en el numeral 9 del artículo 300 de la Norma Superior, y lo establecido en el decreto ley 1222 de 1986. artículo 36 de la

Ordenanza 000087 de 1996, concordante con lo establecido en la Ley 10 de 1990, artículo 33 de la Ley 60 de 1993, artículos 10 y 19 del Decreto 530 de 1994.

TITULO. PREAMBULO Y ARTICULADO.

TITULO Y PREAMBULO.

Estos se encuentran ajustados a las formalidades constitucionales y legales exigidas, especialmente las señaladas en el artículo 74 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ARTICULADO.

La iniciativa consta de tres (3) artículos, que contienen el aspecto sustancial indicado en el título.

Por todas las consideraciones arriba señaladas, la comisión sugiere a la plenaria aprobar el siguiente informe y,

PROPONE :

Dársele segundo debate al proyecto de la referencia sin modificaciones.

PONENTES :

LILIA MANGA SIERRA

MIGUEL SALOMON CALVANO


JORGE LESIAS VILORIA

VUESTRA COMISION POLITICA E INSTITUCIONAL

RAFAEL MEJIA DE LA NOZ

ANTONIO BALLESTAS MORALES


PEDRO CANTILLO ARAUJO

Aprobado en su debate marzo 9/98 431

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



19

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Aprobado en su debate marzo 19/98.
Barranquilla, 4 de Marzo de 1998

Asamblea Departamental del Atlántico
RECIBIDO: *[Firma]*
FECHA: *Marzo 6/98*
11:32 A.M.
Presidente
000025

Doctor
EDUARDO CRISSIEN
Presidente
Honorable Asamblea del Departamento
E.S.D

Cordial Saludo:

El presente proyecto de ordenanza contiene fundamentalmente la autorización al Sr. Gobernador del Departamento para reestructurar administrativamente la Dirección de Sistemas y Organización del Despacho del Gobernador. Esta reestructuración busca establecer un nuevo esquema organizacional que se encuentra acorde con los avances tecnológicos de fin de siglo y que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales como son excelencia, liderazgo, organización, eficacia y productividad.

I. ANTECEDENTES

El proceso de modernización administrativa y operativa de la Gobernación del Atlántico se basó en el Plan Estratégico de Sistemas de Información, que desarrollado en el año de 1993, con el fin de obtener un sistema de información integrado que solucionara los problemas críticos de información de la organización, tanto a nivel interno como del entorno.

Plan estratégico de donde surgió la actual estructura orgánica de la Dirección de Sistemas y Organización, que se encuentra conformada por tres grupos :

- De Ingeniería de la Información
- De Ingeniería Organizacional
- De Soporte Técnico.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

Con la estructura establecida actualmente, los grupos vienen desarrollando las siguientes funciones:

El Grupo de Ingeniería de la Información evalúa, desarrolla e instala las aplicaciones y sistemas de información estratégicos que permiten la integración de la información, la transferencia del control a los procesos y la optimización del mismos.

El Grupo de Ingeniería Organizacional, promueve el establecimiento de estructuras orgánicas con: un enfoque hacia procesos y productos, donde se combinan óptimamente las actividades estratégicas, administrativas y operativas con el recurso humano, tecnológico, físico y financiero disponible.

[Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

El Grupo de Soporte Técnico es el encargado del manejo, mantenimiento y administración de la infraestructura en equipos informáticos y de comunicaciones, en cuyo uso efectivo, total e integrado se apoya el sistema de información y la integración de la información de la entidad.

Como se puede apreciar, de las funciones enunciadas se infiere que la Dirección de Sistemas y Organización se encarga de aplicar tecnología blanda y dura, mediante la utilización técnicas operacionales como sistematización, flujos y procesos, costeo basado en actividades, sistemas de control interno, para establecer sistemas organizacionales e informáticos que respalden la misión, visión y políticas de la entidad, mejorando su productividad, eficiencia y eficacia y aumentando sus capacidades competitivas.

Vale resaltar que la estructura actual de la Dirección, obedece al esquema de oficinas de este tipo reinante a principios de los 90's. Hoy a las puertas del siglo XXI la Gobernación del Atlántico requiere en esta Dirección una estructura que le permita posicionarse a la vanguardia del desarrollo tecnológico regional y nacional. Y que al mismo tiempo motive el trabajo en equipo y por objetivos, y el desarrollo de procesos orientados a productos (proyectos) consiguiendo de esta forma alcanzar altos índices de productividad y competitividad.

Teniendo en cuenta las nuevas políticas de modernización y descentralización del Estado y de la gestión por objetivos de la Administración Departamental consideramos se hace necesario:

- Eliminar los tres (3) grupos y en su lugar crear dos (2) Asistencias, una en Tecnología Blanda y otra en Tecnología Dura.
- Cambiar el nombre de la Dirección por el de Dirección de Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Es de anotar que esta reestructuración no ocasiona ningún incremento en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Départemento para la presente vigencia.

Actualmente entidad, empresa o institución que no se desarrolle tecnológicamente esta predestinada a su desaparición en la 'Era tecnológica', 'Era Digital' o 'Era Post-industrial' que ha iniciado.

Para los efectos expuestos se requiere un cambio en la estructura de la Dirección de Sistemas y Organización del Despacho del Gobernador, lo cual compete en primera instancia a la Honorable Asamblea del Atlántico, de conformidad a lo señalado en el numeral 7º del Art.300 de la C.N.

A fin de agilizar los trámites requeridos, se solicita a la DUMA seccional para que de conformidad a lo señalado en el numeral 9º del Art.300 de la C.N autorice pro tempore al Gobernador del Atlántico para reestructurar la Dirección de Sistemas y Organización del Despacho del Gobernador.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

III. OBJETIVOS Y METAS

Con la estructura que se pretende diseñar, se tendrá definida la misión y la visión a adelantar por la Dirección, las cuales son:

VISION: Construir a las puertas del siglo XXI, una dependencia que gerencie estratégicamente, los recursos tecnológicos de la Gobernación del Departamento del Atlántico, colocándole a la vanguardia en esta materia.

MISION: Gerenciar estratégicamente los recursos tecnológicos disponibles para establecer sistemas organizacionales e informáticos, mediante la utilización técnicas operacionales, que respalden la misión, visión y políticas de la Gobernación del Departamento del Atlántico; mejorando su productividad, eficiencia y eficacia y aumentando sus capacidades competitivas

IV. CONCLUSIONES

En estos términos, dejo a su sabia consideración este proyecto de ordenanza a fin que curse el trámite correspondiente.

Atentamente,

RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador.

13

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



DESPACHO DEL GOBERNADOR

ORDENANZA N° DE 1998

“Por medio de la cual se otorgan facultadas al Gobernador del Atlántico para reestructurar la Dirección de Sistemas y Organización del Despacho del Gobernador”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el Numeral 9º. Art.300 de la Constitución Nacional y el numeral del art. Del Decreto 1222 de 1986,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO. Otorgar facultades al Gobernador del Departamento del Atlántico, por el término de seis (6) meses, para reestructurar la Dirección de Sistemas y Organización del Despacho del Gobernador.

PARAGRAFO. La facultad que por este artículo se confiere, contempla la de modificar la estructura interna de la dependencia, el cambio de nombre de la misma, así como la de asignarle nuevas funciones o modificarle o bien suprimirle algunas de las ya existentes.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todas las operaciones presupuestales requeridas, en el Presupuesto del Departamento del Atlántico de la vigencia fiscal de 1998, para dar cumplimiento a la autorización señalada en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO. La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE